

Actas de adhesión al Imperio Mexicano

Mariana Berenice Gayosso Martínez*

El establecimiento de las tropas francesas en Veracruz y Puebla confirmó las posibilidades de organizar en México un gobierno diferente del republicano que encabezaba Benito Juárez. La apropiación de estas dos ciudades por el ejército invasor consolidó la intervención francesa en México y el éxodo del gobierno republicano hasta 1867.

En mayo de 1863 la ciudad de México despidió al presidente de la República Mexicana. Las tropas francesas, comandadas por Forey, arribaron a la capital con el fin de establecer un gobierno hasta la elección de la persona que debía regir a la nación; se trataba, según el militar francés, de “organizar los poderes públicos para reemplazar a la intervención en los asuntos de México”, lo que implicaba el desconocimiento de la administración juarista.¹

El representante del ejército francés, general de división Elías Forey, manifestó que

Tenía que ofrecer a México la cooperación de la Francia, para ayudar a darse un gobierno que sea el voto de su libre elección: un gobierno que practique ante todo la justicia, la probidad, la buena fe en sus relaciones exteriores, la libertad en el interno, pero la libertad como debe entenderse, marchando por el orden, el respecto a la religión, a la propiedad, a la familia.²

* Becaria e investigadora del Archivo General de la Nación.

¹ Gortari Rabiela, Hira de, y Regina Hernández Franyutti, *La ciudad de México y el Distrito Federal. Una historia compartida*, México, Departamento del Distrito Federal/Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1988, p. 156.

² Manifiesto a la Nación emitido por Forey el 12 de junio de 1863. *Recopilación oficial completa y correcta de leyes, decretos, bandos, reglamentos.*

Un mes después, “con el fin de organizar los poderes públicos de la Nación”, Forey dispuso la integración de la Junta Superior de Gobierno, que estaría compuesta por 35 ciudadanos, de los cuales se elegirían tres individuos para formar el Poder Ejecutivo de la Nación, que se encargaría de la administración del país.³

El Supremo Poder Ejecutivo Provisional dio a conocer el 29 de junio de 1863 los nombres de los 215 miembros de la Asamblea de Notables, la cual se encargaría de elegir la forma de gobierno de México. De esta manera, el Poder Ejecutivo declaró en julio del mismo año que la “Nación Mexicana adopta la forma de gobierno de la monarquía moderada hereditaria, con un príncipe católico, el cual tomaría el nombre de Emperador de México, y el príncipe Fernando Maximiliano, archiduque de Austria”, había sido elegido para ofrecerle el trono de México.⁴

Hasta la llegada del “Soberano”, las personas que integraban el Gobierno Provisional ejercerían el poder con el carácter de Regencia.⁵ Establecida la Regencia del Imperio, Fernando Maximiliano de Austria y Carlota Amalia de Bélgica pidieron que el pueblo mexicano manifestara su aceptación para gobernar México. Maximiliano expresó a la comisión que le había ofrecido el trono de México que

circulares y providencias del Poder Supremo del Imperio Mexicano, y de otras autoridades que se consideran de interés común. Obra útil a toda clase de individuos, necesaria á los funcionarios públicos, curiales y empleados en las oficinas, formada de orden de la Regencia del Imperio, por el licenciado Basilio José Arrillaga, México, Imprenta de A. Boix a cargo de M. Zarzoza, 1863, t. I, pp. 20-22, AGN, Galería 4, Folletería (orden cronológico).

³ El 26 de junio de 1863, el Poder Ejecutivo Provisional emitió un decreto “para el arreglo de las secretarías”, que estipulaba la distribución de la administración pública en la “Secretaría del Despacho de Relaciones Exteriores, de Gobernación, de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública; y de Fomento, Colonización, Industria y Comercio”, *Recopilación oficial (op. cit.)*. En julio del mismo año dio a conocer las disposiciones correspondientes para el funcionamiento de la Secretaría de Guerra y Marina y la de Hacienda y Crédito Público. Véase *Gobernación*, Sección Segundo Imperio, vol. 119, exp. 2.

⁴ *Gobernación*, Sección Segundo Imperio, vol. 119, exp. 10.

⁵ *Gobernación*, Sección Segundo Imperio, vol. 119, exp. 11.

[...]por alta y noble que sea la empresa de asegurar la independencia y la prosperidad de México, bajo la protección de instituciones libres y estables, no por eso dejo de reconocer, de completo acuerdo con Su Majestad el Emperador de los franceses, cuya gloriosa iniciativa ha hecho posible la regeneración de vuestra hermosa patria, que la monarquía no puede ser establecida en ella sobre una base legítima y verdaderamente sólida, sin que el voto de su capital sea ratificado por la nación entera, por medio de la libre manifestación del país, de los que debe hacer depender, en primer lugar, la aceptación del trono que se me ofrece.⁶

De esta manera las autoridades que se habían declarado a favor de la intervención francesa se encargaron de realizar las juntas vecinales o reuniones con las autoridades locales con el fin de levantar las actas de adhesión que reclamaba la legitimidad del nuevo gobierno. La *Gazette Officielle de l'empire Mexicain* publicó periódicamente los nombres de las poblaciones que aceptaron la forma de gobierno monárquica.⁷ Cabe señalar que Cholula recibió el nombre de Cholula del Imperio, en “honor al valor civil y al recto patriotismo que la ciudad” demostró al ser la primera en proclamar “la forma de gobierno monárquica”.⁸

⁶ *Documentos relativos a la misión política encomendada a la Asamblea General de Notables, que dio por resultado la adopción del sistema monárquico en México, y la elección para emperador de Su Alteza Ilustrísima y Real el archiduque Fernando Maximiliano de Austria. Discurso pronunciado en Miramar el 3 de octubre de 1863, por el Presidente de la Comisión Mexicana al ofrecer la corona al Príncipe electo y contestación de Su Alteza Ilustrísima, México, Imprenta Literaria, 1864, p. 73.*

⁷ Basta ver la *Gazette Officielle de l'empire Mexicain*, del 30 de julio de 1864, donde se publica que los habitantes de la capital, la municipalidad de Chapa de Mota, Atlixco, Puebla, la junta patriótica de Toluca, los pobladores de Zinacantepec, las villas de Tenango, Amanalco, Texcoco, Tepayahualco, Tizayuca, extendieron su acta de adhesión. Véase en el volumen 3 de *Gobernación, Sección Segundo Imperio*.

⁸ Decreto fechado el 22 de julio de 1863. Véase *Recopilación oficial completa y correcta de leyes, decretos, bandos...*, *op. cit.*, p. 103.

Las actas de adhesión no sólo expresaron los intereses políticos a través de su discurso, además representaron la discordia que vivieron los habitantes del centro de la República para elegir una forma de gobierno: “Nos adherimos a la expresada intervención libre y espontáneamente, supuesto que se nos ha dado a conocer como el único medio de asegurar en lo sucesivo nuestras garantías sociales, entre las que se comprenden nuestra independencia y culto católico”.

Estos documentos manifestaban que los firmantes apoyaban la intervención porque existía la posibilidad de que la monarquía terminara con los “males” que habían afectado a la nación desde que asumió su vida independiente, y por ello se contaba con la “protección de la Francia” para hacer “la regeneración de nuestro desgraciado país”.

En opinión de José María Iglesias, los poblados alejados de la capital o del dominio francés extendido a partir de 1863 en el centro del país, sólo representaron una minoría de la población, ya que la mayor parte de ella repudiaba la invasión, por lo que las actas de adhesión sólo habían sido un fraude para justificar la llegada de Maximiliano, y la necesidad del ejército francés por realizar campañas al interior de la República expresaba el descontento de los mexicanos contra el gobierno de Forey

La minoría formada de un puñado de traidores, seguirá ese camino, la mayoría, compuesta de casi todo el país, continuará presentando al mundo el espectáculo grandioso de un pueblo decidido a defenderse hasta la última extremidad, resignado con los terribles sufrimientos de un periodo de prueba, porque sabe que es indefectible la llegada del día en que ha de respirar libre del peso que ahora lo sofoca”.⁹

⁹ Véase *Revistas históricas sobre la Intervención francesa en México*, introd. e índice de temas de Martín Quirarte, México, Porrúa, 1987, pp. 237, 276, 304-305, 338.

En el grupo documental *Gobernación*, Sección Segundo Imperio, y en el fondo Segundo Imperio, el investigador puede encontrar actas de adhesión originales o copias, ubicar los listados de las actas de adhesión que diversas poblaciones emitieron a la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación durante la Regencia. Es importante señalar que no existen todos los originales elaborados en las diferentes poblaciones que dominaba el ejército francés.

Transcripción de los documentos

Documento 1¹⁰

En la Ciudad de Puebla de los Angeles a los trece días del mes de Julio de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos los señores jefe y oficiales que suscriben en la morada habitación del señor general don Felipe N. Chacón, comandante militar del departamento, y habiendo oído la indicación que les hizo su Señoría sobre la conveniencia del establecimiento de un gobierno monárquico en el país, que salvándolo en lo sucesivo de los peligros consiguientes a la forma republicana, le dé a la vez respetabilidad y crédito en el exterior; considerando además, que si bien como militares están en la obligación de acatar y sostener cualquier sistema de gobierno que la nación adopte, no por eso como mexicanos animados del más noble sentimiento en favor de la patria, dejan desear para ella lo mejor y más conveniente a su felicidad y engrandecimientos; y teniendo por último presente que la gratitud pública debe hacer su explícita manifestación ante el mundo todo, por lo mucho que México debe al excelentísimo señor ministro de su Majestad el Emperador de los franceses, convinieron en elevar a la Asamblea de Notables de la Nación las peticiones siguientes:

1^a. Los jefes y oficiales de la guarnición de Puebla, protestando su respeto y acatamientos a lo que resuelva la Asamblea de Notables sobre la forma de gobierno que debe establecerse, desean que el sistema político que se adopte en el país, sea el monárquico constitucional como el mejor y más adaptable a sus necesidades.

2^a. Los jefes y oficiales suscritos dan un voto de gracias al Excelentísimo Señor Ministro Plenipotenciario de Francia, Conde Dubois de Saligny, por sus desinteresados y nobles servicios en favor de nuestra infortunada patria.

¹⁰ AGN, *Gobernación*, Sección Segundo Imperio, vol. 3, exp. 16, fs. 22-23.

El general comandante militar del departamento, Felipe N. Chacón. Rúbrica.

Coronel, Agustín Pardo. Rúbrica.

Rubricas. Coronel Rafael B. de la Colina; coronel, Juan Cruz de Oronós; coronel Mariano Inyégue; coronel, José Ramírez; coronel, Miguel Calderón Garcés; Sosténes Gallardo; el capitán retirado, Antonio Rito García; comandante capitán de batallón, Luis Montero Ramos; capitán de artillería, Juan Orozco; capitán, Mariano Leyva; capitán, Joaquín Lijón; capitán José María Alarcón; alférez, Juan Arenas; alférez, Vicente Mora; capitán, Joaquín Ramírez; teniente coronel, Miguel Madero; alférez Rafael Velasco; comandante de escuadrón, Abundio Nava; coronel retirado, Juan Herrera; capitán retirado, José Ignacio Vega; José María López, comandante de escuadrón; teniente coronel comandante de escuadrón, José del Ríos; comandante de batallón, Carlos Canalizo; capitán, José María Rangel; teniente coronel mexicano, L. Labastida; 2º ayudante, Ignacio Reséndiz; teniente, Francisco Mora; subteniente retirado, Ángel Bonbento; subteniente, Mariano Vargas Machuca; por el señor coronel Manuel Flon y por mi coronel de Ejército, Pedro Diez de Bonilla; capitán retirado, José María Muñoz; Sargento 1º, Antonio Esparza; comandante, Jesús Camargo; alférez, Serapión Leal Palestino; capitán retirado, Francisco Blanco; teniente coronel, José Gómez de la Pompa; comandante de escuadrón, Jesús García; coronel Jesús María Viroso.

Documento 2¹¹

EL PREFECTO MUNICIPAL
DEL
DISTRITO DE PUEBLA,
A LOS HABITANTES DE LA CIUDAD
POBLANOS:

El estampido del cañón y el alegre repique de las campanas ha sorprendido vuestro reposo en la alborada de este día, no para anunciaros la repetición de motines perversos, fraguados en la oscuridad de los clubs, ni para propagar noticias falsas, o de efímero triunfo de una fracción sobre otra, sino para anunciaros el más feliz acontecimiento de nuestra época, el de mayor importancia que acaso ha ocurrido en el continente de Colón, desde su descubrimiento: el que rehabilita a la Nación Mexicana y la restituye a la familia de las naciones cultas. La Asamblea Nacional de notables ha proclamado en la capital de México la monarquía, como el sistema de gobierno más conveniente al país, y al mismo tiempo ha proclamado también solemnemente como *Emperador a Su Majestad Ilustrísima*

FERNANDO MAXIMILIANO DE AUSTRIA.

Como el más digno de ceñir la diadema: ¡Honor a los dignos representantes que también han sabido comprender su misión! ¡Honor a la gran Nación Francesa y a su ínclito Emperador, bajo cuyas victoriosas banderas ha dispuesto la adorable Providencia obrar tan extraordinarios sucesos! Sí, poblanos, el augusto nieto de Carlos V, que trajo a esta

¹¹ AGN, *Gobernación*, Sección Segundo Imperio, vol. 3, exp. 16, f. 24.

región el catolicismo y la civilización, muy pronto comenzará la misión paternal que le viene del cielo, él afianzará el reposo de nuestra querida patria, que muy pronto lo será suya. Él reunirá la gran familia mexicana y hará desaparecer hasta los odiosos nombres de los partidos: No más rencores, ni discordias, todos somos mexicanos y ha llegado la hora de olvidar pasados errores. ¡Que el hermoso sol del 12 de Julio que alumbró nuestra ciudad en este día memorable no se oculte sin que proclamemos llenos de entusiasmo y de alegría: ¡Viva el Emperador Fernando Maximiliano! ¡Viva la Emperatriz Carlota! ¡Viva la magnánima Nación Francesa y su augusto Emperador! ¡Viva el valiente ejército franco-mexicano y sus ilustres caudillos!

Puebla, Julio 12 de 1863.

El Prefecto Municipal,

Juan E. de Uriarte.

Imp. del Gobierno, a cargo de J. M. Vanegas.

Documento 3¹²

En la capital de Matamoros a veinticuatro de junio de mil ochocientos sesenta y tres; reunidos el Ilustre Ayuntamiento, los Jueces de paz del Centro, así como los de los Barrios y la mayor parte de los vecinos por invitación que para ello les hizo el Señor Alcalde primero, este Señor hizo presente que habiendo dado pruebas irrecusables no sólo esta Capital sino todo el Territorio de su buen modo de sentir sosteniendo una lucha desesperada por más de dos años y casi solo contra toda la República dominada por el más odioso y desenfrenado vandalismo, en cuya lucha logró por fin triunfar a la aproximación del Ejército Francés, creía indispensable que Matamoros manifestara su sentir del modo más solemne que fuera posible respecto de la intervención francesa, y, con ese fin había convocado a esta Junta previo el permiso de la Comandancia Principal, no sólo a los miembros del Ilustre Ayuntamiento, sino a todos los vecinos del municipio y en consecuencia después de un maduro y detenido examen, se aprobaron los artículos siguientes.

1º. La Capital del Territorio de Matamoros adopta y hace suya en todas sus partes la acta de adhesión a la Intervención francesa levantada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Puebla el trece del corriente.

2º. Se suplica al Excelentísimo Señor General en Jefe del Ejército franco mexicano que entre tanto se instala el Gobierno provisional de que hablan los artículos 2º y 3º de la acta de Puebla y determina lo conveniente este Territorio, como tal continúe como ha estado desde el año de 1859 hasta hoy, con muy cortos intervalos, independiente del Estado de Puebla, sujeto directamente al Gobierno General, menos en lo judicial como una parte integrante de la República.

¹² AGN, *Gobernación*, Sección Segundo Imperio, vol. 3, exp. 16, fs. 5-6.

- 3°. Se pasará esta acta al Señor Comandante Principal, suplicándole se sirva elevarla al Señor General en Jefe del Ejército franco mexicano por conducto del Excelentísimo Señor General Don Juan Nepomuceno Almonte, a quien se suplica apoye la solicitud a que se refiere el artículo anterior.
- 4°. Se invitará por conducto del Señor Alcalde 1° a todos los pueblos del territorio para que se adhieran a esta acta.

Con lo que se concluyó la junta firmando esta acta los concurrentes.

Rúbricas.

Regidor 4°, Saturnino Aguilar; Rafael Vergara; regidor 2°, Felicito Olivos; alcalde 2°, Juan P. Hernández; José María Rodríguez; Miguel María [...]; Juan Pérez; Nazario Flores; Hilario Amarilla, secretario; Mateo Zacapala; por los señores jueces de paz de los barrios, Domingo Vélazquez; Antonio Figueroa; José Higinio Sánchez; Luis M. Rodríguez; Victorio Pavón; Iduvige Enzalelo; Manuel Santiago; Manuel Pomez; Vicente Portes; L. Antonio Maldonado; G. Rodríguez; Juan Vargas; Juan N. Vicente; José E. Fuentes; V. de Aguirre; Marcelino Munive; Crescencio Vargas; F. Villanueva; Francisco Trujillo; Manuel Nava; Rafael Flores; Antonio Rodríguez; Miguel Rodolfo Gómez; Franco Pérez; Esteban R. Hernández; Cléofas Pacheco; Dionisio Flores; Florencio Palacios; Antonio Guerrero.

Documento 4¹³

En la ciudad de Aguascalientes capital del Departamento del mismo nombre a los siete días del mes de marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro. Reunidos en la sala principal del palacio las autoridades y principales vecinos de la población, por invitación que al efecto se sirvió hacer el señor prefecto político superior del departamento, coronel don Cayetano Basave, su señoría dijo: señores, hace pocos días que al recibirme del mando político del departamento os hice presente cuales eran mis intenciones, creo haberos manifestado con bastante claridad que éstas son las de afianzar la paz y la unión de todos los buenos mexicanos; en el poco tiempo que llevo de gobernaros, he procurado calmar los ánimos e inspirar confianza a los habitantes de esta capital que tanto han sufrido en las luchas de los partidos; aún estáis resintiendo los males consiguientes a aquel estado de cosas, es cierto, pero recordad señores cual era vuestra situación hace poco más de tres meses, comparadla con la actual y veréis las grandes mejoras que habéis obtenido desde que el Ejército Franco-mexicano ha ocupado el Departamento.

Bien veo que desearíais una paz completa, la seguridad de los caminos, las de vuestros intereses, tenéis razón; más para alcanzar esto es preciso, indispensable que ayudéis a la autoridad, que os prestéis de buena voluntad de secundar sus miras, que acaben de una vez esos odios y rencillas que han aniquilado la patria, no déis vidas a esas palabras y noticias alarmantes que falsamente propagan en todos sentidos los enemigos del orden para poder alcanzar su objeto, desprestigiando las autoridades establecidas y el desconcierto social, único estado del que pueden sacar ventajas; deponed, pues, todo temor, tenéis la protección de la Francia, de una Nación poderosa, cuyo Monarca se ha prestado voluntariamente para hacer la regeneración de nuestro desgraciado país, podéis contar con que no os faltará este apoyo hasta lograr la completa pacificación y establecimiento de un Gobierno sólido y verdaderamente paternal; agrupaos

¹³ AGN, *Gobernación*, Sección Segundo Imperio, vol. 3, exp. 8.

alrededor de él, y os lo repito, nada temáis, y si queréis que cese vuestro malestar, meditad con toda calma para que podáis dar con toda libertad y sin influencia de ninguna especie vuestra opinión sobre los tres puntos siguientes en el Jueves próximo diez del presente que nos volveremos a reunir en este local para levantar la correspondiente acta.

1º. Reconocemos en toda sus partes el Gobierno de la Serenísima Regencia establecido en la Capital del Imperio, acatando, en consecuencia, todas sus disposiciones.

2º. Aceptamos la elección hecha en la Capital del Imperio para que ocupe el Trono Su Alteza Ilustrísima Fernando Maximiliano de Austria.

3º. Nos adherimos a la Intervención de la Francia.

Inmediatamente muchos de los señores concurrentes pidieron sucesivamente que no se difriese el acto para el día diez como había manifestado el señor prefecto político superior, pues estando todos los señores presentes, dispuestos a aceptar los puntos que comprende la manifestación hecha por su Señoría, sería inútil demorar por más tiempo el verificativo de un acto tan solemne que todos los habitantes están dispuestos a aceptar con placer; mas el mismo señor prefecto expuso: que no queriendo dar lugar a que se interpretase su proceder con un acto premeditado para sorprender a muchas personas que no estuvieren prevenidas en sus ideas y convicciones personales, sino que antes bien deseaba que todas y cada una de las presentes, así como aún muchas de las que no habían concurrido, se persuadiesen de la necesidad y conveniencia de aceptar las proposiciones que ha sujetado a la deliberación de la junta, deseaba no sólo dar una prueba de la buena fe con que ha procedido y seguirá procediendo sobre el particular, sino que también cada una de las personas manifestase con entera libertad y sin coacción ni apremio de ninguna clase, si estaba o no por aceptar las proposiciones que ha sometido al recto juicio de los señores presentes. Con lo que concluyó el acto, quedando acordado se volviese a reunir la junta como en efecto se ha verificado hoy día diez de marzo, en que reunidas las principales autoridades y vecinos bajo la presidencia del referido señor prefecto político superior, quien tomando la palabra dijo:

señores, hoy que volvemos a reunirnos en este local os invité el lunes 7 pasado próximo y después de tres días que habéis tenido para meditar con calma sobre los tres puntos que sometí entonces a vuestra aprobación, sólo me resta deciros que estáis en plena libertad para suscribirlos sin coacción de ninguna especie, y al efecto reproduzco los citados artículos.

1°. Reconocemos en todos sus partes el gobierno de la Serenísima Regencia establecido en la capital del Imperio, acatando en consecuencia todas sus disposiciones.

2°. Aceptamos la elección hecha en la capital del Imperio para que ocupe el torno Su Alteza Ilustrísima, Fernando Maximiliano de Austria.

3°. Nos adherimos a la intervención de la Francia.
(Firmados) El prefecto superior político, coronel Cayetano Basave = Manuel Villalpando como prefecto municipal propietario = Miguel Belauzarán = El prefecto municipal interino, Mariano Serrano = Juez 1° de letras, licenciado Pedro F. Adame = Regidor 7°, Pedro Alonzo = Juez 2° de letras, licenciado Silverio Arteaga = Alcalde 3°, José Gertrudis de Luna = administrador de correos, Julián Narváez = Escribiente, Francisco R. Mercado = Regidor 5°, Marcelino Díaz de León = Regidor 6°, José María L.- Aguado = Administrador de rentas, José María Guerrero = Oficial 1° de contribuciones, José María Manás = Escribiente de la Tesorería, Timoteo Dávalos = Secretario de la prefectura municipal, Manuel Y. González = Escribiente de rentas, Severo R. de Esparza = Escribiente de contribuciones, Antonio Ávila = Escribiente de la Tesorería Municipal, Timoteo López = Pantaleón Medina = Francisco R. de Esparza = Escribiente de la prefectura municipal, Leonídes Díaz = Valente Villalpando = Ambrosio Muñoz = El oficial 1° de la prefectura política superior, Magdaleno V. Mercado = Escribiente de la misma, Félix Bernal = Rito Ortiz = Ayudante, Manuel Heras = Norberto Goytia = Martín Posada = Inocencio Guerrero = Leocadio Rangel = José Rangel = Francisco Guerrero = Amador Sandoval = Rodrigo Jiménez = Amador Sandoval = José María

Medina = Regidor 1º, Manuel Camarena = Miguel Macías = Agustín Jiménez = Cirilo Alonzo = Manuel Ávila = Antonio Carrera = Romualdo Cantuna = Antonio Chávez = José María Oviedo = Julio Sandoval = Porfirio Romo = Hilario Macías = Prudencio Mireles = Jesús López de Nava = Laureano Arias = Francisco R. de Esparza = Cristóbal G. de Milanés = Ignacio Herrera = Melitón Alatorre = Vicente G. de Milanés = Benito Díaz = Felipe Matías y Puga = Jerónimo Almendor = Miguel M. Torres = Luciano Martínez = Dionisio Ávila = Feliciano A. Pérez = Luis G. Urrutia = Benito Pérez = Manuel Peza = José María Pérez = Eusebio Rentería = Miguel Solana = Catarino Flores = Cruz Antúnez = Manuel Belauzarán = Sabás Aguilar = Gabriel Díaz = Rafael R. Leal = Guadalupe Carreón = Gumersindo Robledo = José María Fuentes = Rafael Medina = Dionisio Medina = Demetrio Cumpian = Pedro Manul = Casiano Guedea = José Vázquez = Rodrigo Rangel = El cura encargado de la parroquia de la Asunción de esta ciudad y su clero con la licencia respectiva de su superior y dejando a salvo los derechos de la Santa Iglesia y las protestas del Episcopado Mexicano, se adhieren a los tres puntos cardinales que contiene esta acta = Cura interino, Miguel F. Frutos = Sacristán Mayor, Felipe Marías Valadés = Presbítero, Crisanto Romo = Presidente in capite de la Iglesia de San Diego, Gabriel de la C. Olaz = Capellán de San Marcos, Juan Ávila = Presbítero, José María González = Capitán del templo de la Merced, José María Guillén = Félix Chávez = Inocencio Tabarez = Miguel Ávila, vecino de esta ciudad enemigo de la inmoralidad que por tanto tiempo ha imperado en nuestro desgraciado país, viene hoy por sí y en nombre de cada uno de sus niños a adherirse a la intervención como capitán en veces del ejército, como padre de familia y sobre todo, como buen y honrado ciudadano. Por tanto él firma por sí y en nombre de sus hijos don Miguel, Ignacio y Rafael = Miguel Ávila = Por ausencia del señor secretario,

licenciado don Alejandro L. de Nava = Magdaleno V.
Mercado, oficial 1°.

Es copia que certifico. Aguascalientes, 19 de marzo de 1864.

Por ausencia del Señor secretario licenciado Don Alejandro López de Nava, el oficial 1°, Magdaleno V. Mercado.

Lista de las personas que sin embargo de no haber firmado se adhieren en todas sus partes a la acta precedente.

Alejo Maldonado; Merced Marías; Esteban Urenda; Juan José Muñoz; José María Luebano; Víctor Tapia; Jerónimo Macías; Cesáreo Gausin; Regino González; Mauricio Loera; José Pulido; Marcos Rodríguez; Bonifacio Olvera; Francisco Santos; Crispin Silva; Julián Alatorre; Juan Oñate; Pantaleón Escoto; Marcos García; Luis Aguilar; Cristóbal Hernández; Primitivo Morales; Leandro Ramos; Eugenio Hernández; Pedro Gutiérrez; Socorro Anguiano; Urbano Trejo; Antonio Urzua; Filomeno Castorena; Juan Alonzo; Aniceto Márquez; Mauricio Torres; Mariano González; Pedro Mercado; Francisco Villalobos; Gregorio Reyes; Antonio García; Antonio Figueroa; Víctor Medina; Carlos Herrera; Dionisio Aguilar; Gabriel Robles; Ascencio Macario; Juan José Esparza; Refugio Ramírez; Rito Lara; Juan Cigala; Faustino González; Candelario Gutiérrez; Encarnación Silva; Pedro Salas; Pedro Escobar; Juan I. Chávez; Juan Caldera; Pascual García; Esteban Esparza.

Certifico que los individuos precedentes no saben firmar para que así lo han manifestado y que sin embargo se han adherido a los tres puntos que contiene la acta anterior. Aguascalientes 1° de marzo de 1864.

Por ausencia del señor secretario, licenciado don Alejandro L. de Nava, [firma] el oficial 1°, Magdaleno V. Mercado.

Documento 5¹⁴

En el pueblo de Tenancingo, cabecera de distrito a los cinco quince días del mes de Julio del año de mil ochocientos sesenta y tres: Reunidos en la sala capitular los individuos del Ilustre Ayuntamiento de dicho pueblo que suscriben, los principales vecinos del mismo y venerable clero, se procedió a dar lectura a unas comunicaciones del señor prefecto del primer distrito en las que sustancialmente excita a este a que secundando la voluntad nacional se adhiera a la intervención francesa.

En esa virtud acatando la disposición superior que nos referimos, los que al calce firmamos declaramos: que nos adherimos a la expresada intervención libre y espontáneamente, supuesto que se nos ha dado a conocer como el único medio de asegurar en lo sucesivo nuestras garantías sociales entre las que se comprenden nuestra independencia y culto católico, reconociendo por lo mismo, como reconocemos al Supremo Poder Ejecutivo instalado en la capital de México, y adhiriéndonos en un todo a la acta de adhesión levantada por su Ilustre Ayuntamiento. En consecuencia se procederá a dar convencimiento de esta acta por conducto del Ilustre Ayuntamiento de esta cabecera a los de las municipalidades respectivas, para que si fueren del propio sentir, levanten las suyas, con prevención de que originales las remitan a esta cabecera para mandarlas a la prefectura del primer distrito que las tiene pedidas, haciéndolo por ahora con la primera de la que quedará copia en el archivo del municipio. Y a fin de que tan importante acto como es el que se acaba de consumir tenga toda la solemnidad debida, se procederá a celebrar un solemne *Tedeum* en acción de gracias al Todo poderoso que nos anuncia una completa y feliz regeneración.

Rúbricas.

Juan N. Rosales, presidente en turno; Felipe de la Piedad; encargado de la Parroquia, Ponciano Rosales; Emeterio Rosales; Bonifacio Rosales Primero;

¹⁴ AGN, *Gobernación*, Sección Segundo Imperio, vol. 3, exp. 10, fs. 9-17.

presidente, Carlos María López; Calixto Morales; Gregorio Guadarrama; José G. Alegría; José María Espinosa; Andrés López; Policarpio García; como síndico 2º, Marcos Calderón; el cura propio de Zumpahuacán, Juan N. Pichardo; Ignacio Villegas Sánchez; Francisco Yuriesta; fray Francisco Campos, José María Reynosa; fray Francisco Alfaro; Rafael Gómez; fray Luis G. Centeno; brigadier, Crisósforo Campuzano; José María Gallegos; Rómulo Rodríguez; José U. López; Rafael Sánchez; Luis G. Mendoza; Luis F. Villegas; Manuel María López; José Crescencio Gallegos; Emeterio Rodríguez; Severo Pacheco; Beneto E. Centeno; José Hinojosa; Venancio Villegas; Vicente Villegas; Rafael Legorreta; Prospero Gallegos; Antonio Guadarrama; José de Jesús Vergara; Ataleno Centeno; Vicente Serrano; Trinidad Millán; Fidencio Montes; Felipa Rosales; Manuel María Fuentes; Felipe Rosales; Gabino Urbina; Antonio Benítez; Miguel Bobadilla; Marcelino Ramos; Canuto Fernández; Juan Colón; Julián Rodríguez; José López; Celso López Tello; Ramón Zamano; Atilano Vázquez; Frustuoso Velasco; Estanislao Olcos; Juan E. Rodríguez; Sixto Estrada; Onofre Fuentes; Jesús Vega; Doroteo Vargas; María Garibay; Antonio Salgado; por Cresanto Suárez, Emeterio Rosales; Eliseo Fuentes; Manuel Fuentes; Cristiano Fuentes; Mariano Torrescano; Teófilo Hernández, Fernando P. Álvarez; Francisco Díaz García; Domingo Rosales; Francisco Pichardo; José María Rosales; *Fidencio Monte*; *Jorge Navarro* y Pichardo; Ascencio Fuentes; Cenobio Álvarez; Juan Rodríguez; Doroteo Rosales; Felipe López; Dionisio Villegas; Vicente Montes; José Macedo; Epigmenio Suárez; Lorenzo Espinal; Juan N. Lara; Trinidad Tapia; Rafael Salazar; Tomás Alocer y Herrera; Miguel Paz; Tranquilino Igueldo; Mariano Díaz; Luis G. Velázquez; Manuel Bopoca; Tomás Mondragón; Antonio Jardon; Francisco Dorantes; Juan Salgado; Luis G. Castañeda;

por Leonardo Guadarrama, Luis E. Castañeda; José María Díaz; Vicenta Jiménez; Plácido Rodríguez; Ángel Chimalpopoca; Susano Chimalpopoca; Jesús Rosales; Rafael Lara; Luis Sandon Aleras; Antonio Rodríguez; Fausto Fuentes; Teodoro Quintanar; Camilo Espinoza; Faustino Hernández; Fernando Caneda; Pascual Gaytán; Ignacio Suárez; José Salgado; Ignacio García; Juan Rodríguez; José R. Nuñez, administrador de rentas; Felipe Legorreta; Manuel Carrillo, Ramón Zaráñana; José Guadalupe Nava; Julián Beltrán; Francisco Peñalosa, José María Chávez; Francisco Espinosa; Jesús Díaz y Cejudo; Antonio López y hermano; José María Montes; Cruz Velasco; Agustín González; Celeste Maldonado; Camilo García; José María Pliego; Mario Carrión; Cenobio González; Leonardo Sotelo; José Vázquez; Justacio Vargas; José Ortega; Benigno Rosales; Julio Vázquez; Bruno Hernández; Nicolás Hernández; Ponciano Arosqueto; Lotenzo Quiroz; José María Monrrey; José María Zariñana; Francisco González; Gonzalo Díaz.

Documento 6¹⁵

En la ciudad de Toluca a los cuatro días del mes de julio de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos en el palacio de gobierno los señores Joaquín de Mier Noriega, ministro decano del Tribunal Superior de Justicia del departamento, licenciado Manuel Sánchez Hidalgo, ministro del mismo, licenciado Feliciano Sierra y Romo, fiscal del dicho, Francisco de Garay y Tejada, prefecto que fue del distrito de Toluca, brigadier, Epigmenio de la Piedra, caballero cruzado de la Orden de Guadalupe, y José Arnaldo, comisión nombrada al efecto por muchos de los habitantes de la capital para invitar a los demás vecinos que suscriben a una junta general en dicho palacio; considerando que los males que ha causado el llamado gobierno de Juárez a toda la Nación, no pueden repararse en manera alguna por sólo los esfuerzos del pueblo porque anteriormente fue desarmado para sojuzgarlo y sembrar en él el terror; considerando que la Intervención acordada por el Magnánimo Emperador de los franceses, no solamente no compromete en manera alguna la Independencia Nacional sino que al contrario tiende a asegurarla procurando que la nación, libre y espontáneamente, al abrigo de su alta y poderosa protección, se dé un gobierno sólido y estable conforme a las exigencias de su situación; considerando que el gobierno de Juárez ha estado continuamente y prosigue aún en su fuga queriendo hacer creer a los incautos se dirige con fines innobles y bastardos a ocupar nuestra patria en calidad de conquista, queriendo hacer entender que las demostraciones que por los diferentes puntos que ha ocupado el ejército francomexicano son la obra del terror que ha infundido; para dar una muestra de gratitud a la nación francesa, a su Augusto Emperador, al ilustre comandante en jefe del ejército francés, al ministro de Su Majestad y a los caudillos mexicanos que con tanta abnegación como firmeza han sufrido los amaños y denuestos de esa minoría opresiva que con el título de gobierno quisiera oponérseles en el campo de batalla y

¹⁵ AGN, *Gobernación*, Sección Segundo Imperio, vol. 3, exp. 10, fs. 33-39.

desacreditarlos con el título ominoso de traidores a la paz de la nación; y considerando por último que el título de traidor lo merecen más bien aquellos que por más de dos años han estado desgarrando a la nación, llevándola por fuerza a una guerra infortunada, y procurando como lo están hoy mismo anexarla a los Estados Unidos del Norte, de cuya nación han procedido contra México todos los males de la guerra civil que ha sufrido, como desmembración del territorio mexicano, el descrédito en que ha estado a la faz de las naciones civilizadas y tantas otras ofensas que los buenos mexicanos no pueden olvidar y de que solo ese partido que no reconoce patria ni honor ha podido ser su más vigoroso agente; han venido en acordar los artículos siguientes.

1°. Los que suscriben aceptan con el mayor placer la intervención acordada por Su Majestad el Emperador de los franceses a favor de México en los términos que la ha aceptado la capital de la República.

2°. Aceptan y reconocen todos los hechos del excelentísimo señor general comandante en jefe del Ejército francés y del mexicano unido, que precedieron al nombramiento de la suprema Junta Gubernativa.

3°. Aceptan y reconocen igualmente al Supremo Poder Ejecutivo Provisional, como el principio legal de la consolidación de la paz, independencia y estabilidad de la nación y todos los actos que de ella hubieren dimanado y dimanaren.

4°. Los mismos que suscriben otorgan un voto de gracias a la nación francesa, a su magnánimo y filantrópico Emperador y a su dignísima esposa que tantas simpatías se ha servido mostrar a favor de nuestro infortunado país.

5°. Supuesto que en una crisis como la que atravesamos nada es más conveniente que el saber cual es la voluntad de la mayoría de la Nación, creemos de nuestro deber manifestar que la nuestra sería la del establecimiento de una monarquía

constitucional soberana e independiente, sin que por esto se entienda que nos opondremos a la voluntad nacional que siempre hemos respetado.

6°. Que se eleve esta manifestación al Supremo Poder Ejecutivo con las protestas de nuestro más profundo respecto, con lo que concluyó esta acta que firmaron.

Rúbricas.

Joaquín de Mier Noriega; Manuel Sánchez Hidalgo; Feliciano Sierra Romo y Rosse; Francisco de Garay y Tejada; Licenciado José María Martínez; brigadier Epigmenio de la Piedra, caballero cruzado de la Orden de Guadalupe; José J. Arualdo; Pedro N. López; José María Romero; Antonio Ortiz y Arvizu; presbítero Rafael Argüelles, cura de Taxco; presbítero José Félix Muñoz de la Vega, cura de Asunción Malacatepec; licenciado Miguel Flores; comandante del escuadrón poniente, José María Aguilar; Jesús Garduño; Ramón Ortiz Arvizu; capitán, José Juan Díaz González; Atanasio Muñoz; Bernardo López Tello; Antonio Montes de Oca; Santiago Torres Torija; Feinso Yozajoz; capitán comandante poniente, Inocente Crecencio Lujan; Clemente E. Rojas; José Miguel García de Camacho; Ángel Bernal; Rafael J. Torres; Cutberto E. Gallegos, empleador en el ramo de Hacienda; Teodoro López; José Granda; Manuel Alcocer, administrador de rentas; Juan B. Sicilia, contador; licenciado Prisciliano María Díaz González; Justino Reynoso; Guadalupe Reynoso; Antonio Contreras; B. Vázquez; Luis Camacho; A. Areval; Ignacio Mucino; capitán de caballería, Joaquín Ladrón de Cervantes; León Peña Alfaro; Francisco Contera; Mario Martínez; Ignacio Piña; Joaquín Rivero; capitán de ingenieros, Luis G. de Alvaradejo; Francisco Cansejo; José Valadés; José Agustín San Juan; José María San Juan; Félix María Carrillo; Cristóbal Rodríguez; Guadalupe Quintana; Joaquín González Tagle; José María García; Antonio Salazar; Juan Maruri; capitán de caballería, Francisco Messa; Rafael M. Campos; Miguel Carmonal;

Gregorio Rodríguez; Jesús de la Vega; Esteban Cuéllar; Dionisio Santana; P. Zea; Fortino Romero; Juan Sabino Zamera; Domingo Pérez; capitán teniente, Salvador Tenié; Vicente Sánchez; teniente, Marcos Salinas; Remigio Pérez; alférez de caballería, Encarnación Vázquez; Felipe B. Salazar; presbítero, Juan Vargas; Dionicio Salinas; presbítero, Manuel Jesús González; Agustín Orozco; Tomás Torres; Gregorio Peñaloza; Fabián Izarra; Luis Quiroz; Guadalupe Martínez; Francisco Colón; teniente de artillería, Manuel Rodríguez; Agustín Sandoval; Marcelino Barquera; Sirio Salazar; Guadalupe Montes de Oca; fray García; Manuel Bilchis; Manuel Martínez, Manuel Martínez;¹⁶ Martín Bonilla; F. G. Arratia; Andrés Mendieta; Calixto Santa María; Félix Arias; José Emeterio Becerril; Luis González; Francisco González; Conrado Torres; Teodoro Hernando; Jesús Torres; Saturnino Mendieta; Pedro Pesea; Germán Vega; Nacario; Tirso Valdés; teniente, Nicolás Ortiz; Rafael Pliego; Candelario Serrano; comandante de escuadrón, Francisco García G.; Joaquín Reyes; José Serrano; Tomás Ballesteros; Trinidad Pliego; Pablo de Pliego; Ceferino Pliego; Pedro Pliego; José Anselmo Albarrán; Vicente Pliego; José Leandro Albarrán; Amalio Ballesteros; Agustín Flores; Pablo Ballesteros; Miguel Ramírez, Francisco Zetina; Trinidad Torres; José Albarrán; Cayetano Jandor; Ramón García; Felipe Gordreñas; Vicente Serrano; José Santos de Orive; Matías Estrada; Evaristo Reynoso; José Bonifacio Zedillo; Francisco Valdés; Francisco Hernández, Alejandro Bárcenas; Juan Reyes; Epitacio Cortez; Crispín González; Ignacio García; Andrés Guadarrama; Aniceto Rodríguez; Carlos Nuñez; Cástulo Irogoza; Crescencio Valades; Diego Pérez; Doroteo Carrión; Sebastián Pérez; Miguel Sánchez; Ambrosio Domínguez; José Leal; Camilo Sánchez; Jesús Avilés;

¹⁶ En el original se repite el nombre.

José P. Garrido; Crescencio Galindo; Ignacio Camaño; Pedro Patiño; Juan A. Trejo; Hilario Dávila; Nemesio Zalazar; Pedro Gordillo; José Lazo; José María Contreras; Francisco Barrientos; Rafael Lechuga; Manuel Barrientos; José María Santanna; Jesús Barrientos; Pablo Garduño; Silvestre E. López Tello; Ambrosio Torres; Ángel Morón; Juan Maruri; Pascual Estrada; Joaquín Barrientos; Silvestre López Tello, Mariano López Tello; José Ignacio Moñón; comandante de batallón, Jesús Carmona; Sabino Arroyo, escribiente 1º de la Administración de Rentas; José Antonio del Pozo, Herculano Legorreta; Juan López Tello; Miguel Ramírez; Epifanio Mier; Felipe González, oficial de la Administración de Rentas; Buenaventura Merlin, cura; P. González; Juan N. Romero y A., alcalde de la Administración de Rentas; fray Antonio Olvera; fray Francisco Lavora; fray José María de Jesús Franco; fray Felipe de Jesús Martínez; Juan Garduño; Feliciano Poza, José María S. Garduño; Margarito Murgia; Miguel Hernández; José G. Agüero; Marcos Linares; Jesús Legorreta; Juan Madrid; Francisco Hernández; Joaquín Pliego; José Félix Madrid; Antonio Ramírez; Agustín Madrid; Manuel Ramírez; Juan González; José Agustín González; Ángel Yuesca; José Estrada; Prudencio Lechuga; Cenobio Martínez; José Francisco Pérez; Mariano P. de la Serna, oficial del ejército; Juan Eligeo Fernández; Julián Estevez; José María Arnaldo; Juan Perea; Patricio Hernández; José Gil y Montes de Oca; Juan Roldán; teniente, Andrés Gutiérrez; Ramón González Arraties; José María García; teniente, Atilano Morales; Anselmo López; Alejandro Martínez; sargento 1º, Joaquín Rojas; Agustín Islas; capitán, Miguel Badillo; Victoriano Méndez; Francisco Pedrosanta; capitán, Ramón Astorga; José M. Vargas; sargento 1º, Mariano Moreno; Celestino Zúñiga; Miguel Garduño; Tomás Troncoso; Melesio Ageña; Jesús Yuiesta; Pedro Ortega; teniente coronel, Espiridión Otuna; Antonio Ramírez, Germán Bernal.

Reproducción facsimilar

EL PREFECTO MUNICIPAL
DEL
DISTRITO DE PUEBLA,
A LOS HABITANTES DE LA CIUDAD.

POBLANOS.

El estampido del cañon y el alegre repique de las campanas ha sorprendido vuestro reposo en la alborada de este día, no para anunciaros la repeticion de motines perversos, fraguados en la oscuridad de los clubs, ni para propagar noticias falsas, ó de efímero triunfo de una faccion sobre otra, sino para anunciaros el mas feliz acontecimiento de nuestra época, el de mayor importancia que acaso ha ocurrido en el continente de Colon, desde su descubrimiento: el que rehabilita á la Nacion Mexicana y la restituye á la familia de las naciones cultas. La Asamblea Nacional de notables ha proclamado en la capital de México la monarquía, como el sistema de gobierno mas conveniente al país, y al mismo tiempo ha proclamado tambien solemnemente como Emperador á S. M. I.

FERNANDO MAXIMILIANO
DE AUSTRIA.

Como el mas digno de ceñir la diadema: ¡Honor á los dignos representantes que tambien han sabido comprender su mision! ¡Honor á la gran Nacion Francesa y á su inclito Emperador, bajo cuyas victoriosas banderas ha dispuesto la adorable Providencia obrar tan extraordinarios sucesos! Sí, poblanos, el augusto nieto de Cárlos V. que trajo á esta region el catolicismo y la civilizacion, muy pronto comenzará la mision paternal que le viene del cielo, él afianzará el reposo de nuestra querida patria, que muy pronto lo será suya. El reunirá la gran familia mexicana y hará desaparecer hasta los odiosos nombres de los partidos: No mas rencores, ni discordias, todos somos mexicanos y ha llegado la hora de olvidar pasados errores. ¡Que el hermoso sol del 12 de Julio que alumbró nuestra ciudad en este dia memorable no se oculte sin que proclamémos llenos de entusiasmo y de alegría: ¡Viva el Emperador Fernando Maximiliano! ¡Viva la Emperatriz Carlota! ¡Viva la magnánima Nacion Francesa y su augusto Emperador! ¡Viva el valiente ejército franco-mexicano y sus ilustres caudillos!

Puebla, Julio 12 de 1863.

El Prefecto Municipal,
Juan E. de Uriarte.

Imp. del Gobierno, á cargo de J. M. Vanegas.

del mencionado, y en consecuencia de
pues de don Amador y de los
examinados, se aprobaban las
en lo siguiente.

2^o La J. Capital del Territorio
del Quintana Roo adopta y hace su
ya en todas sus partes la acta de
adhesión a la intervención francesa
firmada por el Excmo. Sr. Gobernador
dominante de Puebla el día de los
Corrientes.

2^o Se suplica al Excmo. Sr. Gobernador
en jefe del Ejército francés Mexi-
cano que entre otros se instale el
Tribunal provisional de que tratan
los artículos 2^o y 3^o del tratado de
Puebla y determine lo conveniente
este Territorio, como tal continue co-
mo a estado desde el año de 1859
hasta hoy, con muy cortos inter-
valos, cuando pudiese del Estado de
Puebla, sujeto directamente al Go-
bierno Sr. G., menos en lo judicial
como una parte integrante de la
República.

3^o Se pida con esta al Sr. G.
mandante Principal, suplicándole se

señala elevarla al Sr. Gral en jefe del Ejército franco mexicano por conducto del Sr. Gral Sr. Juan de Sarmiento a Monarca, a quien se solicita apoyo la voluntad a que se refiere el artículo anterior.

Se invitara por conducto de Sr. Alcalde P. a todos los señores del Territorio para que se adhirieran a esta acta.

Con lo que se concluyo la presente firmando esta acta los condecorados.

Residencia Rafael Negrea Regida 2.^a
Patermino Aguilar Vilioto Olivos
Juan P. Herrera



José M. Rodríguez Elvira con
H. Bermúdez

Juan Ruiz Narciso Flores Mariano Amadorillo
Sr. 2.^a

Alfonso Campuzano Por los Señores de San Juan de los Rios
Domingo Velasco

Antonio Figueroa José M. de C. Cruzada
Luis M. Rodríguez

Justo Ponce Manuel Chiquier

Maria Surve
Vicente Doster
L. Juliana Matos
Juan Vargas
Juan A. Quintan
J. O. Quintan
W. Aquino
J. Villanueva
Francisco Frayllon
M. S. Sant
Luis Rodriguez
Francisco Lopez
Cristian Jimenez
Pascual Flores
Horacio Adria
Antonio Guerrero

Sub. teniente retirado
Don Basilio de

Don Basilio
Maximo Torres
Machurro

Worob. to. Con. de
evant. don y por
mi con. de. 176.
Pedro Diaz del valle

Capitan retirado
Jose M. Alvarado

Sarg. to. 1o
Antonio Y. Larrea

Comandante
Jeron. Barrera

Afferes
Inapiente Leal Salazar

Cap. retirado
Franc. Blanes

Teniente Coronel
Don Gomez de la Pompa

Com. de...
Don Gaspar

Coronel
Jose Manuel Vazquez